



RESOLUCIÓN No. DG - 000009 de 16 de febrero de 2024

"Por medio de la cual se hace un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción en vacancia definitiva y se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa"

Página 1 de 5

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias establecidas en el literal b) del artículo 68 del Acuerdo Distrital No. 257 del 30 de noviembre de 2006, en el literal b) del artículo 19 del Acuerdo de Junta Directiva N° 01 del 2 de enero de 2007, en el literal b) del artículo 3° del Acuerdo de junta Directiva N° 02 del 2 de enero de 2007, y;

CONSIDERANDO:

Que el inciso cuarto del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, establecen que:

"(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (...)"

Que los artículos 2.2.5.3.1, 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, disponen:

"ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. *Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. (...)*

ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. *Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*



RESOLUCIÓN No. DG - 000009 de 16 de febrero de 2024

"Por medio de la cual se hace un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción en vacancia definitiva y se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa"

Página 2 de 5

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado. (...)

ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

(...)

ARTÍCULO 2.2.5.5.46 Reintegro al empleo al vencimiento del encargo. Al vencimiento del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estarlos desempeñando simultáneamente. (...)"

Que mediante la Resolución No. 000105 de 13 de octubre de 2023, la servidora pública **YANIRA GALINDO PÁEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.601.100, fue encargada de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción en vacancia definitiva, denominado **Jefe de Oficina, Código 006, Grado 04**, de la **Oficina de Control Disciplinario Interno**, funciones que ejerció a partir del 14 de octubre de 2023.

Que mediante Resolución No. DG - 000003 de 08 de febrero de 2024, se aceptó la renuncia a la servidora pública **YANIRA GALINDO PÁEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.601.100, quien desempeñaba el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Jefe de Oficina, Código 006, Grado 04**, de la **Oficina de Control Disciplinario Interno**, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones-FONCEP, quedando en vacancia definitiva a partir del 9 de febrero de 2024.

Que mediante Resolución No. DG - 000007 de 14 de febrero de 2024, se efectuó el encargo de funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción en vacancia definitiva del cargo denominado **Jefe de Oficina, Código 006, Grado 04**, de la **Oficina de Control Disciplinario Interno**, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones-FONCEP.

Que por consiguiente, y con el fin de garantizar la continuidad y permanencia de la prestación del servicio, y teniendo en cuenta la naturaleza de la vacante definitiva, se hace necesario encargar totalmente del empleo denominado **Jefe de Oficina, Código 006, Grado 04**, ubicada en la **Oficina de**



RESOLUCIÓN No. DG - 000009 de 16 de febrero de 2024

"Por medio de la cual se hace un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción en vacancia definitiva y se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa"

Página 3 de 5

Control Disciplinario Interno del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, a una servidora pública de la Planta Global de Personal de la Entidad, que cumpla con los requisitos para el ejercicio del empleo, establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales – Resolución No. SFA - 000343 del 5 de diciembre de 2019, modificada por la Resolución No. SFA - 000105 del 1 de agosto de 2022, durante el tiempo que dure la vacancia del empleo.

Que la servidora pública **MARGARITA AGUILAR BARRAGÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **23.495.638**, quien desempeña el empleo de **Profesional Especializado, Código 222, Grado 30**, de la **Oficina de Control Disciplinario Interno**, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, cumple con los requisitos para ser encargada temporalmente de las funciones del empleo denominado **Jefe de Oficina, Código 006, Grado 04, ubicado en la Oficina de Control Disciplinario Interno**, de acuerdo con el formato de verificación de requisitos suscrito por el Asesor responsable del Área de Talento Humano (E).

Que en cuanto a la diferencia salarial como derecho de un empleado que es encargado de otro empleo, el artículo 2.2.5.5.44 del citado Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, señala:

“ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular. (...)”

Que, por lo anterior, la servidora pública **MARGARITA AGUILAR BARRAGÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **23.495.638**, tiene derecho al reconocimiento de la diferencia salarial del empleo en el que es encargada como **Jefe de Oficina, Código 006, Grado 04, ubicado en la Oficina de Control Disciplinario Interno**, como consecuencia de la vacancia definitiva del cargo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Jefe de Oficina, Código 006, Grado 04**, ubicado en la **Oficina de Control Disciplinario Interno**, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, a la servidora pública **MARGARITA AGUILAR BARRAGÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **23.495.638**, quien es titular del empleo de carrera administrativa **Profesional Especializado, Código 222, Grado 30, de la Oficina de Control Disciplinario Interno** a partir del 16 de febrero de 2024 y hasta que el empleo sea provisto de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 000009 de 16 de febrero de 2024

"Por medio de la cual se hace un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción en vacancia definitiva y se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa"

Página 4 de 5

forma definitiva en los términos señalados en la Ley, con derecho al reconocimiento de la diferencia salarial, de acuerdo con los considerandos expuestos en el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. El encargo dispuesto en el presente artículo surtirá efectos hasta por el término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de posesión del servidor designado, prorrogable por tres (3) meses más, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior, declarar la vacancia temporal del empleo de carrera administrativa **Profesional Especializado, Código 222, Grado 30**, de la Oficina de Control Disciplinario Interno ubicado en la Oficina de Control Disciplinario Interno del FONCEP, del cual es titular la servidora pública **MARGARITA AGUILAR BARRAGÁN**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 23.495.638**, a partir del 16 de febrero de 2024 y durante el tiempo que dure su encargo en el empleo de **Jefe de Oficina, Código 006, Grado 04**, ubicado en la **Oficina de Control Disciplinario Interno**.

ARTÍCULO TERCERO. Una vez terminado el encargo o en el evento que el servidor público renuncie al mismo o solicite traslado, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la servidora pública **MARGARITA AGUILAR BARRAGÁN**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 23.495.638**, a través del Área de Talento Humano.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C el 16 de febrero de 2024

Firmado Electrónicamente
por **SERGIO CORTES RINCON**
Fecha: 2024-02-16 20:56

1c74ac06b8782fc2b15e6e760b9fb268681c6999c054b931c0efe6b7da5fd069

SERGIO CORTES RINCON
Director General
Dirección General



RESOLUCIÓN No. DG - 000009 de 16 de febrero de 2024

"Por medio de la cual se hace un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción en vacancia definitiva y se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa"

Página 5 de 5

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Aprobó	SERGIO CORTES RINCON	Director General	Dirección General	
Revisó	JAIME ALBERTO RODRIGUEZ MARIN - ENCARGO	Jefe Oficina (E)	Área de Talento Humano	
Revisó	SANDRA MILENA ROJAS	Contratista	Subdirección Financiera y Administrativa	
Revisó	JAIME ALBERTO RODRIGUEZ MARIN	Subdirector	Subdirección Financiera y Administrativa	
Proyectó	JOHANNA LUCERO MUNOZ SALINAS	Contratista	Área de Talento Humano	